

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

4632 *Resolución de 29 de marzo de 2012, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca la segunda edición del curso superior en gestión de la innovación de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*

La realidad de una Administración Pública cada vez más expuesta al cambio, al entorno competitivo y a la exigencia de respuesta ágil y de calidad, en el marco de la sociedad de la información, exige asimismo una adaptación de los planes formativos dirigidos a las personas que desempeñan puestos de trabajo con responsabilidad en el área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el desarrollo de una Administración Electrónica eficiente. En este marco, el Instituto Nacional de Administración Pública oferta la segunda edición del Curso Superior en Gestión de la Innovación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que pretende responder a las actuales necesidades de los profesionales de esta área, y que adquiere un protagonismo especial dentro de la formación innovadora en Administración Electrónica para 2012.

El Curso Superior aspira a convertirse en un referente dentro del ámbito de la formación pública directiva en materia de innovación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, impulsando una gestión moderna, la toma de decisiones y el impulso de los proyectos dentro de la naturaleza propia de la Administración Electrónica.

Para ello, el presente Curso Superior en Gestión de la Innovación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones contará con los mejores profesionales en la materia y seguirá una metodología basada en clases on-line y aula virtual, complementada con clases presenciales, de carácter práctico, en las que se incidirá en las competencias requeridas por los perfiles de los destinatarios del Curso, abordándose las cuestiones más relevantes, actuales y necesarias en la materia.

El programa formativo está diseñado para que los participantes adquieran una visión estratégica de la Administración Electrónica y su entorno, refuercen sus habilidades directivas, así como sus conocimientos en las distintas áreas que componen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, especialmente en la gestión de la innovación.

En consecuencia, esta Dirección, y a propuesta de la Subdirección de Formación del INAP, ha adoptado la siguiente resolución:

Primero. *Convocatoria.*

Se convoca la segunda edición del Curso Superior en Gestión de la Innovación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Segundo. *Objetivos.*

1. Facilitar la adquisición y desarrollo de conocimientos y competencias directivas de aplicación práctica en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en las Administraciones Públicas.
2. Enriquecer el desarrollo personal y profesional, potenciando el trabajo en equipo y la interrelación entre los participantes.
3. Reflexionar y compartir con los profesores que participarán en el Curso sobre experiencias y nuevos estilos de gestión pública orientados a la mejora de resultados y al cambio en materia tecnológica.

Tercero. *Programa formativo.*

El programa se estructura en torno a los siguientes cinco módulos formativos:

Módulo I: La política de innovación.

- Principales sectores de innovación I+D+i.
- Programas y proyectos de las administraciones públicas.
- La estrategia estatal de innovación (e21).
- El Programa Ingenio 2010.
- La inversión para la innovación TIC en las administraciones públicas.
- España y la UE.

Módulo II: Gestión de la innovación TIC.

- Análisis del entorno.
- La innovación TIC en las administraciones públicas: conceptos e indicadores.
- Sistemas de gestión TIC: I+D+i.
- Herramientas para la gestión.
- Materialización de las ideas innovadoras: de la idea al proyecto.
- Gestión del conocimiento: inteligencia en el proyecto (e-business).

Módulo III: Gestión de proyectos innovadores.

- Gestión de proyectos: definición, planificación, ejecución, evaluación, seguimiento y control.
 - Regulación normativa de la innovación: protección de datos, propiedad intelectual, OEPM...
 - Financiación pública nacional de la I+D+i en el sector público. La UE (comisión europea):
 - Análisis de casos práctico y experiencias innovadoras.
 - Análisis principales sectores con uso intensivo TIC: AEAT, Seguridad Social, la banca, etc.

Módulo IV: Seguridad y Auditoría de los sistemas de información.

- Planificación y gestión de la seguridad TIC:
 - Sistemas de gestión de seguridad.
 - Análisis de riesgos.
 - Criptografía aplicada y control de accesos.
 - La seguridad del software.
 - La seguridad física y del entorno.
 - La seguridad en las comunicaciones.
- Auditoría y control de los sistemas de información:
 - La auditoría y la gestión de los riesgos.
 - Control y auditoría de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las administraciones públicas.
 - Método y práctica de la auditoría de sistemas de información.

Módulo V: Habilidades directivas.

- Iniciativa emprendedora: cómo presentar y elevar una propuesta innovadora.
- Liderazgo en proyectos. El trabajo en equipo.
- Creatividad.
- Negociación de proyectos.
- La capacidad reactiva: seguimiento, control y evaluación continua de proyectos.

Cuarto. *Lugar y calendario.*

1. Las clases presenciales tendrán lugar en la Sede del INAP, calle Atocha, 106 (Madrid). El Curso tendrá una duración total de 200 horas on-line y 50 horas presenciales.
2. Las clases comenzarán el 7 de mayo de 2012 y finalizarán, como fecha límite, el 10 de diciembre de 2012.
3. Las clases presenciales se desarrollarán, con carácter general, en sesiones a celebrar los jueves en horario de mañana y tarde. La distribución mensual de estas sesiones dependerá del contenido y duración de cada módulo.

Quinto. *Destinatarios y selección.*

1. Podrán participar los funcionarios públicos, y personal laboral fijo asimilado, pertenecientes a Cuerpos y Escalas del subgrupo A1 de las Administraciones Públicas con experiencia previa en la materia objeto del Máster. En la selección de participantes se tendrá en cuenta la trayectoria curricular y la experiencia en puestos de dirección de los candidatos. Se valorará preferentemente, como criterio de selección, la experiencia en puestos de trabajo de nivel 30.
2. El número máximo de admitidos será de 50. La selección de los participantes será realizada por el INAP.
3. De acuerdo con las previsiones del Plan de igualdad de género en la Administración General del Estado, se reservará al menos un cuarenta por ciento de las plazas en los cursos de formación para su adjudicación a mujeres, que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.
4. De conformidad con lo establecido en el vigente Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, se fomentarán las medidas, en materia de formación, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la participación de los empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad.
5. Una vez efectuada la selección definitiva de los participantes, la Subdirección de Formación lo comunicará a los interesados que deberán confirmar su asistencia al curso. La inasistencia, sin previo aviso o cumplida justificación, de quienes hubiesen sido seleccionados para participar en la actividad formativa podrá determinar su exclusión en selecciones posteriores.

Sexto. *Solicitudes.*

1. Los candidatos deberán presentar la solicitud electrónica que figura en la página web del INAP: www.inap.es
2. Quienes deseen participar en el Curso deberán cumplimentar directamente los formularios de solicitud telemática y ejecutando a continuación la opción de «Grabar y enviar».

Para completar la solicitud así enviada, es necesario imprimirla en soporte papel y, una vez firmada por el solicitante, remitirla junto con la conformidad del responsable de la unidad, con categoría al menos de Subdirector General o equivalente de la unidad orgánica en la que el solicitante preste sus servicios, acreditada mediante la correspondiente firma y sello.

Quienes se encuentren afectados por una discapacidad, debidamente acreditada, cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% podrán hacer constar tal circunstancia en la solicitud, pudiendo indicar asimismo las adaptaciones que consideren necesarias en el curso formativo.

Las solicitudes en soporte papel así confeccionadas deberán presentarse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Subdirección de Formación del INAP (calle Atocha, 106, 28012 Madrid).

El plazo de presentación de dichas solicitudes con toda la documentación complementaria solicitada, finalizará el 23 de abril de 2012.

Séptimo. *Títulos y Diplomas.*

1. Los participantes que superen las pruebas y realicen los trabajos requeridos recibirán el correspondiente Diploma otorgado por el INAP, pudiendo la entidad adjudicataria del servicio, hacer entrega del suyo propio.

2. Para la obtención del título será requisito imprescindible, además de la superación de los criterios que se fijen para cada módulo, la conexión y la asistencia regular a las actividades del Curso. Una falta de conexión o inasistencia superior al 10 por 100 de las clases, imposibilitará la expedición del título.

Octavo. *Información adicional.*

Los interesados podrán obtener información adicional en la página web del INAP (www.inap.es) o contactando con la Subdirección de Formación del INAP a través de los siguientes medios: teléfono 91.273.91.03, fax: 91.273.92.02; correo electrónico: formación@inap.es, dirección postal: Calle Atocha, 106. E-28012, Madrid.

Madrid, 29 de marzo de 2012.—El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Arenilla Sáez.